

Resolución de Gerencia General *N° 047-2025-PATPAL-FBB/GG/MML*

San Miguel, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 055-2025/OGPP de fecha 23 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 087-2025-OGAJ de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 146 – Ley de Creación del Patronato Nacional del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante el PATPAL- FBB, se creó el PATPAL-FBB con la finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural en favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones;

Que, conforme al artículo 1° del Manual de Operaciones (MOP) del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MML establece que, el Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda “PATPAL FBB”, se creó mediante Decreto Legislativo N° 146, y es un Órgano Desconcentrado Especial de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por Ley N° 28998, con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica, financiera y administrativa en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; siendo que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la referida norma;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y aprueba otra medida" (en adelante, la Directiva), la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades de todos los niveles de gobierno programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, siendo que dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 055-2025/OGPP de fecha 23 de mayo de 2025, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias y en vista del marco normativo, concluye que resulta necesario la Conformación de la Comisión de Programación Multianual 2026-2028 y Formulación Presupuestaria del año 2026 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, el mismo que recomienda sea aprobado mediante acto resolutorio de la titular de la entidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 087-2025-OGAJ de fecha 30 de mayo de 2025, opina que es viable formalizar mediante acto resolutorio la conformación de la citada comisión;

Que, el artículo 10 del Manual de Operaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MML, establece que la Gerencia General es el órgano de mayor jerarquía en la entidad, y ejerce como titular del PATPAL FBB en el marco de sus competencias;

Que, estando a lo expuesto, corresponde conformar el Comisión de Programación Multianual 2026-2028 y Formulación Presupuestaria del año 2026 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB), en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



En uso de la facultad conferida en el artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MML de fecha 26 de febrero de 2024, y la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y aprueba otra medida”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual 2026-2028 y Formulación Presupuestaria para el año 2026 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, modificado con Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, cual estará conformada por:

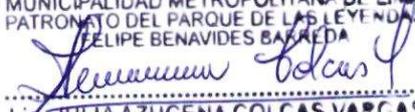
• Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
• Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro
• Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
• Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
• Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
• Gerente de Infraestructura	Miembro
• Subgerente de Inversiones	Miembro
• Subgerente de Mantenimiento	Miembro
• Gerente de Promoción y Gestión Comercial	Miembro
• Subgerente de Marketing y Comunicación	Miembro
• Subgerente de Educación, Cultura y Turismo	Miembro
• Gerente de Operaciones y Seguridad	Miembro
• Subgerente de Zoología	Miembro
• Subgerente de Botánica	Miembro
• Subgerente de Arqueología	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades para lo cual deberán desarrollar las acciones dispuestas en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002- 2024-EF/50.01, denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual 2026-2028 y Formulación Presupuestaria para el año 2026 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda: <https://www.gob.pe/leyendas>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

LIC. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General